

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Labor entre períodos de sesiones del Comité Permanente
2020-2021

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO XIII EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR LAO:
INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS PROGRESOS AL COMITÉ PERMANENTE

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Introducción

2. De conformidad con el artículo XIII de la Convención y la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*, el Comité Permanente, en su 71ª reunión (SC71, Ginebra, agosto de 2019), examinó los progresos realizados por la República Democrática Popular Lao (RDP Lao) en la aplicación de sus recomendaciones, según lo informado por la Secretaría en el documento SC71 Doc. 10.1. Los miembros del Comité y las Partes felicitaron a la RDP Lao por sus progresos y su compromiso con la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente, pero observaron con preocupación que muchas cuestiones seguían pendientes (véase el acta resumida SC71SR).
3. El Comité Permanente actualizó las recomendaciones específicas dirigidas a la RDP Lao con respecto a las siguientes cuestiones de cumplimiento que requerían una atención sostenida por parte de dicho país:
 - a) *En lo que respecta a la gestión de las exportaciones de Dalbergia spp.;*
 - b) *En lo que respecta a la legislación nacional para la aplicación de la CITES;*
 - c) a e) *En lo que respecta a las Autoridades CITES;*
 - f) a k) *En lo que respecta a la observancia;*
 - l) a n) *En lo que respecta a la supervisión de las granjas de cría de especies silvestres y el comercio conexas;*
 - o) *En lo que respecta a la sensibilización;*
 - p) *En lo que respecta al fomento de la capacidad y la asistencia técnica.*
4. El Comité Permanente pidió que la RDP Lao presentara a la Secretaría un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones actualizadas 90 días antes de su 73ª reunión. Se está poniendo en práctica un proyecto de asistencia para el cumplimiento en apoyo de la aplicación de las recomendaciones del Comité Permanente elaborado por la RDP Lao con la asistencia de la Secretaría, pero su ejecución se ha retrasado debido a la pandemia de COVID-19.

Implementación de las recomendaciones adoptadas en SC71

5. En enero de 2020, la RDP Lao presentó a la Secretaría un informe sobre los progresos realizados, con anexos en los que se detallaban las medidas que había adoptado para aplicar las recomendaciones del Comité Permanente de febrero a diciembre de 2019. En julio de 2020, la RDP Lao presentó información

actualizada que abarcaba las actividades realizadas de enero a junio de 2020. El resumen que figura a continuación se basa en esos informes sobre los progresos realizados y en los intercambios posteriores de la Secretaría con la RDP Lao.

6. En lo que respecta a la gestión de las exportaciones de *Dalbergia* spp. [recomendación a)], la RDP Lao informó que se había previsto un taller de capacitación sobre la realización de dictámenes de extracción no perjudicial basados en criterios científicos para el comercio de *Dalbergia* spp. que sería financiado íntegramente en el marco del proyecto de asistencia para el cumplimiento. Sin embargo, la capacitación se ha retrasado debido a la pandemia de COVID-19. La RDP Lao está a la espera de mejores condiciones que permitan llevar a cabo esta capacitación para la formulación de los DENP en aplicación de la recomendación.
7. En lo que respecta a la legislación nacional para la aplicación de la CITES [recomendación b)], la RDP Lao presentó a la Secretaría un primer proyecto de decreto de aplicación de la CITES e informó que se estaban celebrando consultas entre los departamentos gubernamentales pertinentes sobre la elaboración del decreto gubernamental. Se celebraron talleres de consulta en noviembre de 2019 y en junio, agosto y septiembre de 2020, en los que se presentó el proyecto de decreto, el cual fue debatido por representantes de varios departamentos gubernamentales. La Secretaría tiene entendido además que el decreto está ahora casi listo para su presentación a la oficina del Primer Ministro para su aprobación y firma. La RDP Lao tiene la intención de presentar el proyecto definitivo a la Secretaría para que formule comentarios y observaciones tan pronto como se haya traducido al inglés. Además, la RDP Lao informó que se estaban celebrando consultas relativas a la revisión de la Ley relativa a las Especies Silvestres y Acuáticas de conformidad con la Notificación del Primer Ministro No. 1855 de octubre de 2019 y que, en mayo de 2020, el Departamento de Silvicultura también había celebrado un taller de consulta sobre la Lista de especies silvestres de Laos.
8. En lo que respecta a las autoridades CITES [recomendaciones c) a e)], la RDP Lao informó que la capacitación de las autoridades había sido planificada, pero que había sido necesario retrasarla debido a las restricciones relacionadas con la pandemia. En lo que respecta a los documentos CITES expedidos por la Autoridad Administrativa de la República Democrática Popular Lao [recomendación d)], la Secretaría recibió copias de 39 permisos de exportación y dos permisos de importación que se expidieron en 2019, así como copias de 16 permisos de exportación expedidos durante el primer semestre de 2020. La RDP Lao presentó su informe anual sobre el comercio ilegal correspondiente a 2019 y los informes anuales sobre el comercio pendientes.
9. En lo que respecta a la observancia [recomendaciones f) a k)], la RDP Lao informó que se estaban difundiendo y aplicando la Orden del Primer Ministro No. 05/2018 y el Código Penal revisado en los organismos pertinentes de aplicación de la ley y de justicia penal. En marzo y agosto de 2019 se celebraron en todo el país diez talleres interinstitucionales de capacitación e intercambio de información sobre casos. También se organizó en diciembre de 2019 un taller ministerial de alto nivel sobre casos relativos a la vida silvestre, los recursos acuáticos y los recursos naturales, en colaboración con los organismos de aplicación de la ley competentes y la fiscalía.
10. La RDP Lao presentó un Plan de Acción Nacional para el Marfil (PANM) revisado y actualizado en julio de 2020, que la Secretaría confirmó posteriormente como adecuado. La RDP Lao también presentó un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de su PANM de marzo de 2020 a junio de 2020 (véase el documento SC2020 Inf. 9 sobre Proceso de los planes de acción nacionales para el marfil: Información actualizada sobre los progresos al Comité Permanente).
11. La RDP Lao informó además que las autoridades centrales y provinciales habían iniciado actividades de patrullaje e inspección para detectar el comercio ilegal de vida silvestre en los lugares, mercados, aeropuertos y fronteras internacionales sospechosos, en particular durante las fiestas nacionales chinas de febrero y octubre de 2019. Además, las inspecciones y patrullas del Departamento de Inspección Forestal (DOFI) y las oficinas provinciales de inspección forestal habían dado lugar a decomisos de una serie de especies y especímenes diferentes. La RDP Lao informó que esas medidas de aplicación de la ley habían dado lugar a la condena de al menos cinco delincuentes con penas de prisión y multas por comercio ilegal y que varios casos todavía estaban siendo investigados o habían sido presentados a la fiscalía.
12. La RDP Lao ha seguido colaborando con los organismos de aplicación de la ley de los países vecinos para facilitar el intercambio de información y mejores prácticas. Se emprendieron actividades en el contexto de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), así como en el plano bilateral con Tailandia, Viet Nam y China.

13. En junio de 2019, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) organizó un taller sobre el Marco de Indicadores bajo los auspicios del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) a fin de ayudar a la RDP Lao a evaluar su capacidad y sus necesidades para mejorar sus esfuerzos destinados a combatir los delitos contra la vida silvestre y los bosques. Posteriormente, también se aplicaron en el país las Herramientas para el Análisis de los Delitos contra la Vida Silvestre y los Bosques del ICCWC, y el proyecto de informe con recomendaciones fue examinado durante un taller en el que participaron los departamentos gubernamentales pertinentes en enero de 2020. Sin embargo, los departamentos gubernamentales pertinentes siguen realizando consultas y examinando las recomendaciones.
14. En lo que respecta a la supervisión de las granjas de cría de especies silvestres y el comercio conexo [recomendaciones l) a n)], la RDP Lao informó que la Decisión Ministerial N.º 0188/MAF sobre el Establecimiento y la Gestión de Parques Zoológicos, Granjas de Vida Silvestre, Centros de Rehabilitación y Cría de Especies Silvestres y Granjas de Flora Silvestre había sido difundida a los departamentos gubernamentales interesados en talleres y reuniones. Además, la RDP Lao informó que había completado sustancialmente la auditoría integral de seis establecimientos de cría de tigres en cautividad en el país, pero necesitaba volver a un establecimiento en el que no había sido posible realizar el muestreo. Se informó que este control sería completado en noviembre de 2020. Se presentaron a la Secretaría proyectos preliminares de informes de auditoría de los establecimientos. Las pruebas de ADN y el análisis de las muestras de biopsia y la catalogación de los sistemas de marcado estaban aún en curso. Todavía no se había establecido el comité asesor para proporcionar orientaciones técnicas y asesoramiento sobre la vigilancia, la gestión y la eliminación gradual de las granjas de tigres en la RDP Lao siguiendo las recomendaciones del Comité Permanente.
15. En lo que respecta a la sensibilización [recomendación o)], la República RDP Lao informó de una serie de actividades que había emprendido para sensibilizar al público sobre las leyes y reglamentos relativos a la vida silvestre aplicables en el país. Entre ellas figuraban la distribución de folletos a los viajeros, la colocación de carteles y tabloneros para anunciar las políticas pertinentes, la colaboración con celebridades locales, el lanzamiento de un concurso de cortometrajes sobre el comercio ilegal de vida silvestre y la organización de talleres de capacitación. En lo que respecta al fomento de la capacidad y la asistencia técnica, la RDP Lao informó que estaba colaborando estrechamente con los asociados para el desarrollo y las organizaciones del país a fin de fortalecer el fomento de la capacidad y el apoyo técnico.

Conclusiones

16. En general, la Secretaría se siente alentada al observar que la República Democrática Popular Lao sigue comprometida y decidida a lograr el cumplimiento de la Convención y espera con interés recibir en breve el proyecto final de decreto para la aplicación de la CITES. La pandemia ha causado un retraso adicional en la capacitación con relación a los DENP que la República Democrática Popular Lao había solicitado en el contexto del comercio de especies de *Dalbergia*. También se ha producido un retraso en la finalización de la auditoría sobre el tigre, que a su vez está retrasando el establecimiento del comité asesor previsto. Por último, la Secretaría desea señalar que recientemente se han dirigido cartas a la RDP Lao y a China solicitando información relacionada con el comercio de elefantes asiáticos vivos con el objetivo de confirmar que ese comercio se ajusta plenamente a las disposiciones de la Convención.